

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.254

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja)

HAGO SABER: Que en esta Audiencia Provincial de Logroño se sigue el rollo de sala número 16 de 1.993 derivado de procedimiento abreviado número 16 de 1.993, instruido por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, por delito contra la salud pública contra Alicia Muñoz Alonso y José Miguel Baños Muñoz, y en la misma se acordó sacar a la venta en pública subasta del bien embargado a la penada Alicia Muñoz Alonso que luego se describirá por término de veinte días, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Audiencia Provincial sita en calle Víctor Pradera nº 2 en la forma siguiente:

La primera subasta se celebrará el día DIECISIETE DE MARZO de 1.995 a las 12 horas de su mañana, por el precio de tasación.

La segunda subasta de no existir postor en la primera se celebrará en el mismo lugar y hora el día DIECISIETE DE ABRIL de 1.995 con la rebaja del 25% de sus respectivas posturas.

La tercera subasta de no existir postor en la segunda se celebrará en el mismo lugar y hora el día DIECISIETE DE MAYO de 1.995 sin sujeción a tipo y bajó las siguientes condiciones:

a) No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no superen las dos terceras partes de los tipos de licitación y para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

Las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana si bien, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado hasta el día del señalamiento para la celebración de las mismas y que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere continuaran subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Usufructo vitalicio que la penada Alicia Muñoz Alonso tiene sobre la vivienda sita en calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil número 5 Z 4º E de Logroño, valorado en la suma de 1.558.854 pesetas (UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS).

Dado en Logroño a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.255

DOÑA MARI CRUZ MONTOYA MONJA, Secretaria de la Audiencia Provincial de La Rioja.

HACE SABER: Que en esta Audiencia, se sigue rollo de apelación nº 152/94, sobre imprudencia de tráfico, dimanante de Juicio de Faltas nº 26/86 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Calahorra, siendo apelante Doña Purificación Pérez Laya y apelados el Ministerio Fiscal, Consorcio de Compensación de Seguros, Cia Axa, Insalud, Ana Maria Medel Ruiz y Faustino Ruiz Martínez, éste último en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es C/ Avda de los Angeles nº 19 Calahorra, dictándose sentencia por esta Audiencia el día 14 de noviembre de 1.994 (Sentencia nº 157/94), y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por Doña Purificación Pérez Laya contra la sentencia de fecha 17 de Junio de 1.994, dictada por el Sr. Juez de Instrucción nº 2 de Calahorra en autos de juicio de faltas nº 26/86, del que procede el rollo de sala nº 152/94, la que debo confirmar y confirmo íntegramente. Todo ello sin hacer expresa condena en costas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación la sentencia a FAUSTINO RUIZ MARTINEZ, expido la presente a 30 de enero de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de notificación de sentencia

III.E.256

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas numero 171/94, sobre hurto, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Logroño a dieciocho de noventa y cinco.

Habiendo visto en Juicio Oral y Público ante el Ilmo. Sr. D. Ildefonso

Prieto Garcia-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción numero uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado, como Juicio de Faltas numero 171/94 por hurto, siendo denunciante Mª CARMEN TROVO MARTINEZ; siendo denunciado JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Debo condenar y condeno a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587.1 del código Penal, a la pena de CUATRO DIAS DE ARRESTO MENOR, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación. Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Logroño, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto de notificación de sentencia

III.E.257

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción numero uno de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas numero 219/94, sobre lesiones y amenazas, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Logroño a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Habiéndose visto en Juicio Oral y Público, ante el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto Garcia-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado, como Juicio de Faltas, numero 219/94, por lesiones y amenazas, siendo implicados VALENTIN IZQUIERDO GIMENO, JOSE IGNACIO VELAS SABANDO y JESUS SICILIA MONTALVO; ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente por los hechos enjuiciados VALENTIN IZQUIERDO GIMENO, JOSE IGNACIO VELASCO SABANDO y JESUS SICILIA MONTALVO, con declaración de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación. Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a JESUS SICILIA MONTALVO, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente que firmo en Logroño a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.258

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia numero Uno de Logroño, en juicio de Menor Cuantía seguido con el número 470 de 1.994, a instancia de DON JESUS MARTINEZ DE ALBENIZ GARCIA, por la presente se emplaza a la demandada "RIOJA URBANA S.A.", en ignorado paradero, para que dentro del termino de DIEZ DIAS comparezca en los autos personándose en legal forma, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarada en rebeldía procesal.

Logroño a 1 de febrero de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

III.E.259

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en autos de Procedimiento del Art. 41 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al Nº 16/88 a instancia de D. Javier Compadre Antón, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra Dª Lorenza González Lerena, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se requiere a dicha demandada para que haga pago al actor de la suma de 61.640 pts. a que asciende la liberalización de la finca de autos de los chopos que fueron cortados en su día por la demandada, así como al pago de la cantidad de 90.170 pts. importe de las costas aprobadas en el presente procedimiento, y otras 45.000 pts. calculadas provisionalmente para cubrir las costas que